

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Salento Quindío, veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Se recibió remitido por competencia por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Quindío el presente proceso de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por JUAN CARLOS GARCIA BOLAÑOS, por intermedio de apoderado judicial, contra JANETH DUQUE VARGAS.

Estudiada la demanda se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y es por ello que se admitirá y se ordenará darle el trámite de ley; como el proceso es de mínima cuantía, acorde con lo regulado en el artículo 25 del Ibídem, se le dará a la demanda el curso del proceso Declarativo Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Ibídem; estimándose que este Despacho es competente para adelantar el presente proceso, tanto por la cuantía, tipo de proceso y por el lugar de residencia de la parte demandada, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 de la Ley 1564 del 2012.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y ADMITIR el presente proceso de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por JUAN CARLOS GARCIA BOLAÑOS, por intermedio de apoderado judicial, contra JANETH DUQUE VARGAS.

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite del proceso Declarativo Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Se ordena hacer notificación de la demanda a JANETH DUQUE VARGAS, corriéndosele traslado de la misma por el término de diez (10) días, en el acto se le hará entrega de las copias del libelo demandatorio y sus anexos; con dicho fin désele aplicación a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Decreto Legislativo 806 del 2020.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la doctora ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, en nombre y representación del demandante, acorde con el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Mayo 25/21

SECRETARIO

